TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

CONTRATO DE CONSULTORIA NRO 008 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE Y INGENIERIA GAMALTA S.A.S

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE
NIT.	901.464.458-9
CONTRATISTA:	INGENIERIA GAMALTA S.A.S – INGALT S.A.S
NIT.	901.247.883-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GILMER ALBERTO MOSQUERA ALTAMAR
CC:	1.077.463.653
OBJETO:	CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA
TOTAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($47.298.707) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Entre los suscritos a saber, **GERALDINE HERNÁNDEZ ÁLZATE**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.035.876.790, en su calidad de Representante Legal y Gerente General (E), de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE**, nombrada mediante Decreto municipal 201 del 13 de octubre del 2026, en uso de sus facultades legales de una parte, quien adelante se llamará **LA CONTRATANTE** y **INGENIERIA GAMALTA S.A.S – INGALT S.A.S,** identificado con NIT 901.247.883-6, representada legalmente por **GILMER ALBERTO MOSQUERA ALTAMAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.463.653, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de contratación de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, el cual para todos los efectos legales y contractuales, irá en concordancia con las reglas previstas por las normas civiles

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

y comerciales del derecho privado, los principios de la Función Pública aplicables a la contratación de la empresa, los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) De conformidad con el manual de contratación de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, en su Artículo 1. Objeto. El presente manual de contratación tiene por objeto establecer los principios, políticas, procedimientos, facultades y normas generales que regirán el proceso de contratación de la **EICE TERRINORTE**, atendiendo su objeto de creación y actividades conexas necesarias o convenientes para realizar el fin social propuesto, previstas en su estatuto de creación interno.

   Los contratos que celebre la **EICE TERRINORTE**, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en lo contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones. En todo caso la contratación de La **EICE TERRINORTE,** deberá someterse a los principios de función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 290 y 267 de la Constitución Política. Igualmente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

2) Que En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE", suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-1000-10-11-119-2026**, cuyo objeto es, ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA",*** a fin de colaborar con el Municipio de Heliconia, para la materialización de estos fines es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación

3) Que, atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida en Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta. así:

   ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios
mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).

(...)

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO. La Invitación directa con una oferta se adelantará de
conformidad con el siguiente procedimiento:

(...)

PARAGRAFO. EXCEPCIONES: Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, asi como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizarán sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.

4) Que, **EL CONTRATISTA** presentó los documentos que demuestran su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

5) Que, las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en los Estudios Previos, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

6) Que, de acuerdo con la propuesta presentada y documentos anexos, se procedió a realizar la verificación y evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la oferta, la cual cumplió con los requisitos establecidos.

Por lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.
CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.
EL CONTRATISTA deberá adelantar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los estudios previos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Asimismo, deberán efectuarse las verificaciones técnicas y controles de calidad que resulten aplicables, garantizando que los productos entregados, elementos ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones establecidas para el proyecto. De igual manera, deberán desarrollarse todas las actividades administrativas, técnicas, contractuales, financieras y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución y culminación del proyecto.

PARÁGRAFO ÚNICO.
Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:
El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

ITEM	COMPONENTE
1	**DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**
1,1	Diagnóstico del sistema de tratamiento actual: Diagnosticar el estado actual del sistema de tratamiento determinando las necesidades de mantenimiento e inversión para su recuperación y puesta en funcionamiento.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1,2	Diagnóstico de oferta hídrica de la fuente abastecedora, e identificación y análisis de oferta hídrica de una fuente alternativa: Aforo y análisis hidrológico de la actual fuente abastecedora, identificación de fuente alternativa, aforo y estudio hidrológico de fuente hídrica alternativa.
1,3	Diagnóstico de la bocatoma actual, línea de aducción, conducción, red de distribución, macro y micromedición: Visita diagnóstica de la bocatoma actual de captación del agua cruda, línea de aducción, conducción, red de distribución, macro y micromedición
1,4	Diagnóstico del sistema de alcantarillado: Recolección de censo poblacional mediante visitas domiciliarias, recopilación y análisis de la información existente, caracterización de la cuenca de drenaje y del área de influencia, identificación de las condiciones de relieve y demás aspectos físicos que inciden en el funcionamiento y planificación del sistema.
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EN PARALELO**
2,1	Levantamiento topográfico, modelo digital del terreno e informe técnico
2,2	Estudios y diseños de las redes de distribución: Diseño y proyección de las nuevas redes de distribución, para la conexión de nuevos usuarios.
2,3	Diseño y modelación hidráulica de la red de alcantarillado: Desarrollo del diseño técnico y modelación hidráulica del sistema de alcantarillado, mediante la definición y verificación de la red proyectada, garantizando su capacidad, funcionamiento y cumplimiento de los criterios técnicos y normativos aplicables.
3	**PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**
3,1	Presupuesto detallado
3,2	Formulación del Manual de Especificaciones Técnicas con Definición de Requisitos de Calidad, Métodos de Medición y Cumplimiento Normativo Integral
3,3	Plan de Manejo Ambiental (PMA)
4	**GASTOS DE OFICINA**
4,1	Oficina
5	**OTROS GASTOS INDIRECTOS**
5,1	Legalizacion del contrato
5,2	Carga tributaria e impositiva

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos, sin que ello implique limitación a otras normativas pertinentes de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual:

NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCION Y DISEÑO	
CODIGO	DESCRIPCION
NSR-10 / NSR-2010	Reglamento obligatorio para diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
Ley 400 de 1997 y Ley 1229 de 2008	Marco legal de estructuras sismo resistentes
NTC 1500, NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, 4106, 4112	Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayos de materiales y suelos.
ASTM D2487 y D2488	Normas internacionales complementarias para clasificación de suelos.
NORMAS DE GESTION Y SEGURIDAD	
NTC ISO 9001:2015	Gestión de calidad en diseño y ejecución.
NTC ISO 14001	Gestión ambiental.
NTC ISO 45001	Seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 de 1993	Marco ambiental y creación del SINA.
Ley 1523 de 2012	Gestión del riesgo de desastres.
NORMAS PARA REDES HIDROSANITARIAS	
NTC 1645 y 1646	Diseño de redes hidrosanitarias.
Resolución 0330 de 2017 – RAS, modificada por las Resoluciones 0799 y 0908 de 2021, y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan	Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Establece los requisitos técnicos aplicables al diseño y ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.
NORMAS COMPLEMENTARIAS	
ASTM	Uso supletorio internacional en materiales de construcción.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:
El valor del presente contrato corresponde a un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($47.298.707) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO ÚNICO.
Conforme con la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que el presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el manual de contratación, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **TERRINORTE.**

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

QUINTA: FORMA DE PAGO.
El 100% se pagará de la siguiente manera:

- El 90% del valor del contrato en pagos parciales por ejecución, dichos pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El 10% restante se pagará con la entrega a satisfacción de los entregables que hacen parte de los productos previstos, dicho pago se efectuará previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de **EL CONTRATISTA** dependerá del traslado de los recursos del Municipio de Heliconia

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la EICE TERRINORTE descontará los valores que correspondan, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Heliconia, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

PARÁGRAFO TERCERO:
Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
Son Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
3. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato
4. Presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
5. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución del contrato
6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente TERRINOTE o el Municipio de Heliconia
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Cumplir con el anexo técnico y demás especificaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y la propuesta presentada.
10. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
11. Presentar informe de actividades discriminado por actividad, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
12. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
13. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

14. Garantizar la ejecución del presente contrato todo lo pertinente en condiciones óptimas de la mejor calidad.
15. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con TERRINORTE, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
16. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones de TERRINORTE:

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la
6. Realizar la respectiva supervisión del contrato

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST durante las visitas, levantamientos, exploraciones y demás actividades de campo.
2. Entregar la totalidad de los productos, incluyendo diagnósticos, levantamientos topográficos, estudios hidráulicos, memorias de cálculo, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, Plan de Manejo Ambiental, archivos digitales editables y demás documentos establecidos en el alcance del proyecto.
3. Cumplir la normativa ambiental vigente e incorporar dentro de la consultoría el Plan de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las medidas, programas y recomendaciones ambientales aplicables para la futura ejecución de las obras.
4. Garantizar que la totalidad de la información, estudios, diseños, planos, bases de datos, memorias de cálculo, modelos, archivos digitales y demás productos elaborados sean entregados a Terrinorte en formatos editables y no editables, constituyéndose en propiedad exclusiva de la entidad para su utilización en la estructuración, financiación y ejecución del proyecto.
5. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la elaboración de los estudios y diseños, dando aplicación a ambientales vigentes en el Departamento de Antioquia.
6. Garantizar que los estudios y diseños se elaboren conforme a la normativa vigente del sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la Resolución 0330 de 2017,

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

modificada por las Resoluciones 0799 y 0908 de 2021, el Decreto 1077 de 2015, las normas técnicas aplicables y demás disposiciones que regulen este tipo de proyectos.

7. Ejecutar los estudios y diseños de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el Anexo Técnico. Cumplir con los plazos y condiciones de ejecución establecidos en el contrato y diseños del presente proceso contractual.
8. Garantizar las NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCION Y DISEÑO de los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y la normativa aplicable.
9. Mantener organizado y actualizado el expediente físico y digital del proyecto, garantizando la trazabilidad de la documentación generada.
10. Garantizar el personal vinculado no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
11. Atender, corregir y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión sobre los estudios, diseños, informes y demás productos, sin que los ajustes derivados de deficiencias, errores, omisiones o incompatibilidades imputables al contratista generen costos adicionales para TERRINORTE y el Municipio.
12. Cumplir con el cronograma y plazo contractual, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos en la elaboración, revisión, ajuste y entrega definitiva de los productos.
13. Entregar los productos en los formatos físicos y/o digitales establecidas, incluyendo los archivos fuente y editables correspondientes a planos, diseños, memorias, presupuestos y demás documentos técnicos que permitan su posterior utilización por parte de TERRINORTE.
14. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
15. Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o restringido.
16. Cumplir con las actividades establecidas, con las especificaciones técnicas que forman parte del presente proceso contractual.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación deriva de un contrato Interadministrativo, el plazo del contrato será el que resulte, desde la suscripción del acta de inicio. Cualquier prórroga del contrato dependerá de la prórroga del contrato interadministrativo.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:
Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **TERRINORTE** el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la normatividad vigente. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:
En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA,** LA **EICE TERRINORTE** actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:
Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre a **TERRINORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES.
EL CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente con **LA EICE TERRINORTE,** en consecuencia, **LA CONTRATANTE,** no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO
Será obligación de **EL CONTRATISTA** Informar oportunamente a **LA CONTRATANTE** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.
La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "De la supervisión e interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

DÉCIMA CUARTA: PAZ Y SALVO.
EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **TERRINORTE**. Adicionalmente, autoriza para que **TERRINORTE**, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA QUINTA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Con fundamento a la normativa vigente, **el CONTRATISTA** autoriza a **TERRINORTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.
El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA CONTRATANTE**, conforme al artículo 35 del Acuerdo 004 de 2024. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **TERRINORTE**.

DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.
EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a afecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO ÚNICO:
LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.
El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

al **MUNICIPIO DE HELICONIA**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.
EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE HELICONIA Y A LA EICE TERRINORTE.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE NIT 901.464.458-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año mas y se debe garantizar hasta la liquidación del contrato.</td><td>Treinta (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años y seis (06) meses más.</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

	Calidad del servicio	Vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA - Antioquia identificado con NIT 890.982.494-7, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Asegurados	Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2 **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE** NIT 901.464.458-9
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...) El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2 **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Con respecto a la Garantía de responsabilidad civil extracontractual y cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:
El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de TERRINORTE y de la Alcaldía de Heliconia y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a EICE TERRINORTE

PARÁGRAFO RIMERO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:
En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** a cuenta y riesgo, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso y deberá enviarla a la Entidad para hacer la respectiva aprobación.

EL CONTRATISTA se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
EL CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia de las garantías y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de 4 meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así para el riego de cumplimiento, por un término de 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa verificación del supervisor de esta obligación

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de aplicar el contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón a las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Sin perjuicio que **TERRINORTE** acuda ante el juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA.
El Contratista previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de La Contratante. Los datos de El Contratista se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por la Contratante dirigiéndose personalmente al domicilio de la Contratante.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se hayan determinado y su respectivo comprobante de pago.

PARÁGRAFO ÚNICO.
Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización

VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN.
El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre Las Partes. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de Las Partes, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a la Contratante, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad El Contratista, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, durante la ejecución del contrato, se podrá suspender justificadamente de forma temporal, total o parcialmente la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, motivando así, la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, el término por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial.

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.
La liquidación bilateral, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de liquidar unilateralmente el presente contrato, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes, y siguiendo lo establecido en el artículo 64 del manual de contratación acuerdo 004 de 2024 que establece lo siguiente:

> ***Artículo 64. LIQUIDACION DE CONTRATOS.*** *Los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación, procedimiento que se efectuara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o el tiempo que se estipule en el contrato.*
>
> *En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*
>
> *Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota* ***"TERRINORTE",*** *lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.*

PARÁGRAFO ÚNICO:
Si surtido este tiempo no se lograra la liquidación bilateral de las partes, **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de liquidar el presente contrato de forma unilateral, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE HELICONIA-ANTIOQUIA

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.
LAS PARTES acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de las siguientes cuentas: ga.ma9427@gmail.com

VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Estudios previos y sus documentos anexos; c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos; d) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); e) Documento mediante el cual se designa el supervisor, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los quince (15) días del mes de octubre de (2026).

GERALDINE HERNÁNDEZ ÁLZATE
Gerente (E)
EICE – TERRINORTE
NIT. 901.464.458-9

GILMER ALBERTO MOSQUERA ALTAMAR
Representante Legal
C.C. 1.077.463.653
INGALT S.A.S
NIT 901.247.883-6

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Julian David Hernandez Gil	Auxiliar Jurídico		15/10/2026
Revisó	Mariana Restrepo Marulanda	Asesora Jurídica Externa – Contratista		15/10/2026
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a a ley.				

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030